



Veinte maravedís.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.**

Se revelare algunas Confabulaciones y negociaciones
aparte del segundo portor, y que se paxaba aponer
ala misma provision e aceptar su Duxa propria
por lo que el S^o Corregidor a quien S^o Informo se eno pa
sages para que se procediera con cononim^o en el asun
to, por una parte dio providencia para que el S^o
Jesqual Texe Mexicano continuara el abarto en
este mes a once quaxos sin perjuicio de lo que re
sultara ala dilig^a que prevenga, que fue la otra
providencia que tomo se que paraxa Thomas e
Ramon a los Sugares de Hezgin y Bullas y traera tes
timonio a los Prexios a los vnos a los que hare prexon
te el que expone a paxere que el vino a calidad de dhas
vintas lo tiene corriente a dho y medio a dho a dho
les y el Inferior a dho, y por Correg^o que Commodam^o
puede probexerse el abarto a esta Ciudad en el present
te mes a vino a buena calidad a once quaxos la
quombre ofexionado por si y otros conoxes vax la co
rrespond^o obligacion que otorgaran a traerlo a dha
Calidad y venderlo al referido prexio y que para que
se arregle el correspond^o a los meses subsecuentes a dho
lio Agosto de^o y octubre traeran testimonio a fin de
peaiban^o a cada uno del prexio que tenga el vino
en dho lugares y con la calidad a que si despues de
variado el vino se agxase o torxese siendo d^o

